

Información Relevante

Diciembre 21 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 677 del diecinueve (19) de julio de 2023, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato MADR-402-2023, se estipuló lo siguiente:

“2. Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(...)

“8. Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.” (Subrayado fuera del texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato MADR-402-2023, el dieciocho (18) de octubre de 2023, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023 - 011 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veinte (20) de octubre de 2023 y cuyo objeto es el siguiente:

*“(...)**VENSER** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a*

*la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa para el fortalecimiento de la actividad productiva agroalimentaria a cinco mil doscientos dieciséis (5.216) Beneficiarios en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos, elementos y equipos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO.**"*

4. La cuantía del Contrato No. 2023 – 0011 se fijó por un valor de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.310.483.022 M/CTE.) incluido IVA, y el término de duración se pactó hasta el quince (15) de diciembre de 2023.
5. El quince (15) de diciembre de 2023, la Bolsa y CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2023 - 011, el cual se perfeccionó el veintiuno (21) de diciembre de 2023, con la aprobación de las garantías exigidas.
6. Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2023 - 011, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance, con el fin de ajustar la distribución de los cupos de Beneficiarios para el departamento de Cauca y detallar la asignación de cupos en el departamento de Chocó, conforme lo indicado por el MADR.

Así mismo, se ajustó el número de capacitaciones por departamento conforme a la ampliación de los cupos de Beneficiarios previamente detallada para el departamento de Cauca y la inclusión del departamento de Chocó.
7. Adicionalmente, se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, para prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el día treinta (30) de marzo de 2024.
8. De igual forma, se modificó la Cláusula Octava – Valor del Contrato, para adicionar al valor total de éste, la suma de CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.031.573.204 M/CTE.) incluido IVA, para un valor total del Contrato No. 2023-011 de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.342.056.226 M/CTE.) incluido IVA, que incluye todos los gastos, costos, impuestos, gastos financieros y demás erogaciones requeridas para la ejecución del Programa.

9. Así mismo, se modificó la Cláusula Novena correspondiente a la forma de pago, exclusivamente respecto de los numerales 9.3. y 9.4. Los numerales 9.1. y 9.2. se mantienen en su mismo tenor literal.

10. Finalmente, se modificó el Anexo No. 1 denominado “*Presupuesto del Programa*”, y se ajustó el detalle del costeo del Programa para el departamento de Cauca, en atención a la inclusión de los municipios de Argelia, El Tambo y López de Micay dentro del alcance territorial. Asimismo, se incluyeron los numerales 4 y 5, que versan sobre el presupuesto detallado del Programa para el departamento de Chocó y la distribución del valor total del Contrato.

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023